



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-133709919-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-133709919-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A., con RNE N° 020034436, solicita la reinscripción del producto de Venta Profesional cuya denominación es COAGULANTE FLOCULANTE PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO, Marca SANURFLOC C 204, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250019, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250019, que consta en IF-2024-17716640-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SABINUR S.A.C.I.F.I.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2024-17716640-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250019.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250019 otorgado por expediente N° 1-47-0000-6-18-9.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250019 que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2022-133709919-APN-DGA#ANMAT

nm